PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9869781 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro De Diseño Tecnológico Industrial
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9869781 DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 de agosto de 2026
OBJETO	Contratar por compraventa compra de equipos y fortalecer los ambientes de tecnólogo en producción de sonido para medios audiovisuales, tecnólogo en animación 3d, tecnólogo en desarrollo de videojuegos y entornos.
CONTRATISTA	MAJORI INGENIERIA S.A.S. BIC
CC o NIT	901354838-2
LUGAR DE EJECUCIÓN	Calle 72K No 26J - 97
FECHA DE INICIO	11 de septiembre de 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$267.851.460
PRÓRROGA NRO. 1	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	10 de octubre de 2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$267.851.460
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma: el SENA cancelará totalmente al contratista, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral, así como, los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007. en todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del decreto 111 de

	1996, y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. para el trámite de las facturas tener presente el instructivo publicado en la plataforma del SECOP II
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	1
PERIODO DEL INFORME	08/10/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO SA		
NRO. DE PÓLIZA	45-46-101038730		
CERTIFICADO O ANEXO	45-46-101038730		
FECHA EXPEDICIÓN	11 de septiembre de 2026		
FECHA APROBACIÓN	11 de septiembre de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	03 de septiembre de 2026	06 de octubre de 2028	$ 53,570,292.00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	03 de septiembre de 2026	06 de octubre de 2028	$ 133,925,730.00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N/A			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	No Aplica	
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	No Aplica	No Aplica
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	No Aplica	No Aplica
4 Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	No Aplica	No Aplica
5 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	No Aplica	No Aplica
6 Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida	No Aplica	No Aplica

7	El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.	No Aplica	No Aplica
8	Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	No Aplica	No Aplica
9	Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**	No Aplica	No Aplica
10	Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	No Aplica	No Aplica

11	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	No Aplica	No Aplica
12	Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	No Aplica	No Aplica
13	Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	No Aplica	No Aplica

14	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	No Aplica	No Aplica
15	El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA	No Aplica	No Aplica
16	Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	No Aplica	No Aplica

17	Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	No Aplica	No Aplica

Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

a) Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Actualizados. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
b) Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)
c) Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. Curso de 20H 0 50 H de SG-SST actualizado. (SI APLICA).
d) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA).
e) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA).
f) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
g) Listado de asistencia de inducción de SST del Centro de Formación. Si el proveedor ingresa a realizar labores dentro del SENA.

Obligaciones ambientales del contratista

Lote No. 1	
Requisito Contractual	**Evidencia**
El proveedor deberá adquirir equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su	Fichas técnicas, etiquetas de eficiencia energética.

equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son: *Equipos de cómputo. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización.	- Plataforma de simulación inmersiva/háptica de realidad extendida y virtual - Tableta inteligente iPad Pro de 11 pulgadas M5
Lote No. 2	
Los ítems relacionados en el estudio previo no contienen en la descripción información sobre requerimientos específicos de energía o ambientales	
Lote No. 3	
El proveedor deberá adquirir equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica:	Fichas técnicas, etiquetas de eficiencia energética. - Line Array activo con DS - Subwoofer activo profesional (Powered Subwoofer) - Alimentación Phantom power

* RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los más eficientes del mercado son: *Equipos de cómputo. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. Equipos de sonido	- Consola digital profesional de mezcla Capacidad máxima - Cabina activa profesional

Obligaciones Seguridad y Privacidad Informática – SPI

En desarrollo del contrato, el proveedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones de confidencialidad y protección de la información previstas en el proceso y en la normatividad vigente, incluyendo la Ley 1581 de 2012, aplicando medidas razonables de seguridad de la información y reportando a la entidad cualquier incidente relevante, conforme a lo establecido contractualmente.

El contratista deberá diligenciar y suscribir, como requisito mínimo, el formato **GCCON-F-085 "Acuerdo de Confidencialidad de la Información"**, comprometiéndose a cumplir las disposiciones relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la Información, en concordancia con las políticas institucionales del SENA, los lineamientos internos vigentes y la normativa aplicable en la materia.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL N/A

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: **N/A**	Planilla nro.: **N/A**

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Mediante comunicación del 6 de octubre de 2026, la representante legal de MAJORI INGENIERÍA S.A.S. BIC, contratista del contrato No. CO1.PCCNTR.9869781 de 2026, solicitó una prórroga de treinta (30) días calendario al plazo de ejecución contractual, argumentando que la situación que atraviesa el país ha generado dificultades logísticas con sus proveedores, lo cual afecta el desarrollo de las actividades necesarias para el cumplimiento oportuno del objeto contractual.
Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, la supervisión considera procedente tramitar la prórroga solicitada, con el propósito de disponer del tiempo adicional requerido para culminar la ejecución contractual y garantizar la entrega de los equipos objeto de la compraventa, de conformidad

con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas. Lo anterior, teniendo en cuenta la importancia de estos elementos para el fortalecimiento de los ambientes de formación de los programas de Tecnólogo en Producción de Sonido para Medios Audiovisuales, Tecnólogo en Animación 3D y Tecnólogo en Desarrollo de Videojuegos y Entornos del Centro de Diseño Tecnológico Industrial.

La modificación propuesta corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución por treinta (30) días calendario, sin adición de recursos ni modificación del valor contractual, el cual se mantiene en DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($267.851.460).

En consecuencia, se considera viable tramitar la modificación contractual consistente en prorrogar el plazo de ejecución por treinta (30) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 9 de noviembre de 2026, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.9869781 de 2026 por treinta (30) días calendario, fijando como nueva fecha de terminación el 9 de noviembre de 2026, sin adición de recursos y manteniendo inalterado el valor inicial del contrato.

Así las cosas, se considera necesario proceder con la suscripción de la modificación contractual en los siguientes términos:

Prorrogar el plazo de ejecución en treinta (30) días, con lo cual la fecha de finalización será el 09 de noviembre de 2026.

8. CERTIFICACIÓN

No Aplica

9. OBSERVACIONES

No Aplica

Para constancia se firma 08 de octubre de 2026.

VICTOR HUVER RECALDE RINCONES Supervisor del contrato	JUAN JOSE URAZAN GARCES Apoyo a la supervisión

Revisó: Leidy Tatiana Torres Rengifo – Revisión Jurídica

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:51:40 PM horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 9013548382

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 17:50:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013548382
Código de Verificación	901354838226100917500O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304581678

PIB
18:02:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MAJORI INGENIARIA S.A.S BIC identificado(a) con NIT número 9013548382:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx